



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

Expediente número: 33/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- **CARLOS ALBERTO PERALES BARRERA (Demandado)**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 33/20-2021/JL-II RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, PROMOVIDO POR EL C. LUIS ALBERTO GARCÍA RUEDAN, EN CONTRA DE LOSS PREVENTION MÉXICO, CONSTRUCTORA SUBACUATICA DIAVAZ S.A DE C.V., CARLOS ALBERTO BARRERA.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día 06 de mayo del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. --- -----

ASUNTO: Se tiene por presentado el escrito signado por la Licenciada Gabriela Cabrera Montero, apoderada legal de la parte actora, mediante el cual solicita se informe respecto al exhorto recordatorio.

Con el estado que guardan los autos, de los que se desprende que hasta la presente fecha el **JUEZ DEL TRIBUNAL LABORAL ESTATAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SEDE SALTILLO**, no ha remitido ninguna determinación respecto del exhorto 17/23-2024/JL-II, remitido mediante el oficio 382/JL-II/23-2024, de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintitrés; del cual se les envió oficios recordatorios numero 2455/JL-II/23-2024 y 701/JL-II/24-2025, de fechas veinte de agosto de dos mil veinticuatro y once de diciembre de dos mil veinticinco. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Observando de autos que, mediante proveído de data diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, se envió al **JUEZ DEL TRIBUNAL LABORAL ESTATAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SEDE SALTILLO**, el exhorto marcado con el número **17/23-2024/JL-II**, a través del oficio **382/JL-II/23-2024**, de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, para que en auxilio y colaboración de las labores de este recinto judicial, procediera a notificar y emplazar a **LOSS PREVENTION MÉXICO**; sin embargo, hasta la presente fecha esta autoridad no tiene conocimiento del trámite dado a dicha encomienda.

Aunado a que los días veinte de agosto de dos mil veinticuatro y once de diciembre de dos mil veinticuatro, se ordeno mandar los oficios recordatorios número **2455/JL-II/23-2024 y 701/JL-II/24-2025**.

Siendo que en ambos oficios se le dio a conocer a la autoridad exhortada el correo institucional de este Juzgado, solicitando que acusara de recibido bajo ese tenor, de conformidad con lo establecido en el artículo 758 de la Ley Federal del Trabajo, que a la letra dice:

"Artículo 758.- Los exhortos y despachos que reciban los Tribunales a que se refiere el artículo 753, se proveerán y deberán diligenciar dentro de los cinco días siguientes, salvo en los casos en que por la naturaleza de lo que haya de practicarse, exija necesariamente mayor tiempo; en este caso, la autoridad requerida fijará el que crea conveniente sin que el termino fijado pueda exceder de quince días."

En consecuencia, en relación con el artículo 759, Ibidem, se ordena girar oficio al JUEZ DEL TRIBUNAL LABORAL ESTATAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SEDE SALTILLO, para que este se sirva informar el trámite dado al **exhorto 17/23-2024/JL-II** en el término de **TRES (3) DÍAS hábiles**, siguiente a la recepción del presente oficio, remitido mediante el oficio 382/JL-II/23-2024, del cual se le remitieron los oficios recordatorios 2455/JL-II/23-2024 y 701/JL-II/24-2025.

Por lo anterior, se proporciona de nueva cuenta el correo institucional de esta autoridad siendo el siguiente: **jlaboral2dto@poderjudicialcampeche.gob.mx**, mediante el cual se le solicita que, acuse de recibido el oficio que se le envía mediante la dirección electrónica que se le vuelve a proporcionar. **Así como las resultas del sobrecitado exhorto, de manera virtual.**

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, secretaria instructora interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen..."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 07 DE MAYO DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 06 DE MAYO DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

LICDA. YULI SELINA MONTES DE OCA SÁNCHEZ.

NOTIFICADOR